ACTA DE TERMINACIÓN DE LA ETAPA PREOPERATIVA - INICIO DE LA ETAPA DE OPERACIÓN

CONTRATO:	1317 del 27 de febrero del 2026
OBJETO:	"la Operación del Sistema de Transporte por Cable Aéreo TransMiCable de Ciudad Bolívar para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros.".
CONTRATISTA:	CABLEMOVIL S.A.S.
CEDULA O NIT:	902.039.713-4
VALOR CONTRATO:	El Valor Estimado del Contrato corresponde a la suma de TRESCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS UN MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (COP$312.289.301.198,56) constantes del mes de referencia. El valor efectivo del contrato será el que se derive de la retribución a la que tenga derecho el Operador.
PLAZO DEL CONTRATO:	El Plazo del Contrato será de ciento veinte (120) meses, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio del Contrato y terminará con la firma del Acta de Terminación de las Etapas de Operación y Devolución de Bienes.

PLAZO ETAPA PREOPERATIVA:	La Etapa Preoperativa tendrá un plazo máximo de cuatro (4) Meses. Sin embargo, su plazo efectivo será el que transcurra desde la suscripción del Acta de Inicio del Contrato hasta la suscripción del Acta de Terminación de la Etapa Preoperativa., la cual no puede superar el 20 de julio del 2026.
PLAZO DE ETAPA DE OPERACION:	La Etapa de Operación tendrá un plazo máximo de ciento dieciséis (116) Meses. Sin embargo, su plazo efectivo será el que transcurra desde la suscripción del Acta de Inicio de la Etapa de Operación y hasta la suscripción del Acta de Terminación de las Etapas de Operación y Devolución de Bienes.
SUPERVISOR:	JAIME ENRIQUE MONROY GARAVITO Subgerente de Operaciones JHERMAIN A. ACUÑA ESPINOSA Subgerente de Infraestructura (E) YOLIMA PÉREZ ARIZA Subgerente de Comunicaciones y Relacionamiento con el Usuario JHERMAIN A. ACUÑA ESPINOSA Director de Construcciones y Mantenimiento LUCY AMPARO CUCAITA CRUZ Directora Técnica Troncal JULIO CÉSAR GÓMEZ SUÁREZ Director TIC

NATALIA TINJACÁ MORA
Directora Técnica de Seguridad

FECHA DE INICIO ETAPA DE OPERACIÓN: 20 de julio de 2026

FECHA DE TERMINACIÓN: 19 de marzo de 2036

En Bogotá, D.C. a los 20 días del mes de julio de 2026, se reunieron de una parte los designados para actuar como PARTE de TRANSMILENIO S.A., en su calidad de supervisores del contrato, los abajo firmantes en representación de la Entidad Contratante, y por otra parte en calidad de representante legal de la CABLEMOVIL S.A.S. MARIO LOAIZA MONTILLA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.108.456 de Cali, con el fin de firmar el acta de inicio de etapa de operación del contrato No. 1317 de 2026, bajo las siguientes consideraciones:

1. Que el Contrato de Operación No. 1317 de 2026, sección 2.12 (a) establece el plazo para la etapa preoperativa, se indica que:

 "(i) La Etapa Preoperativa tendrá un plazo máximo de cuatro (4) Meses. Sin embargo, su plazo efectivo será el que transcurra desde la suscripción del Acta de Inicio del Contrato hasta la suscripción del Acta de Terminación de la Etapa Preoperativa.
 (…)
 (2) La verificación de las condiciones para la suscripción del Acta de Terminación de la Etapa Preoperativa previstas en la Sección 8.5(a)".

2. Que la sección 6.4 (a)(i), indica las condiciones precedentes para la suscripción del Acta de Terminación de la Etapa Preoperativa:

 "(A) (Las Partes hayan suscrito el Acta de Entrega de los Bienes del Proyecto.

(B) El Operador cuente con la Habilitación y el Permiso de Operación previstos en la Ley Aplicable.
(C) El Operador cuente con las pólizas aprobadas y vigentes relacionadas con el Permiso de Operación.
(D) El Operador haya presentado ante Transmilenio las pólizas relacionadas con la Etapa de Operación y estas hayan sido aprobadas por Transmilenio
(E) Transmilenio haya aprobado el Plan de Recuperación y Evacuación del TransMiCable de Ciudad Bolívar.
(F) Haber radicado ante las autoridades competentes, incluyendo Transmilenio, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, el Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, la Secretaría Distrital de Salud y demás entidades con competencia en gestión de riesgo y atención de emergencias, así como ante la Secretaría Distrital de Movilidad, el Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias y Plan de Contingencia y de Gestión Riesgos del TransMiCable de Ciudad Bolívar.
(G) Haber radicado el Plan de Contingencia y de Gestión Riesgos del TransMiCable de Ciudad Bolívar ante las entidades distritales competentes en gestión del riesgo, tales como el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, el Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, la Secretaría Distrital de Salud, y demás autoridades pertinentes.
(H) Haber suscrito el Convenio o Contrato para el Rescate Vertical, en los términos descritos en los documentos contractuales.
(I) Contar con el Plan de Mantenimiento del Componente Electromecánico y el primer cronograma anual de Mantenimiento de ese componente, aprobados por Transmilenio.
(J) Contar con el Plan de Operación y Cronograma Operativo del TransMiCable de Ciudad Bolívar, aprobado por Transmilenio.
(K) Contar con el Plan de Mantenimiento Predictivo del Componente de Infraestructura y el Plan de Mantenimiento del Componente Tecnológico, aprobado por Transmilenio.
(L) Haber dotado a las Estaciones de los primeros auxilios al TransMiCable de Ciudad Bolívar según lo establecido en el numeral 3.9 del Apéndice No. 4 y el Apéndice No. 12.

(M) Elaborar el Protocolo Antievasión, el cual deberá ser aprobado por Transmilenio.
(N) Haber recibido el Inventario de Repuestos al que se refiere la Sección 4.05 de este Contrato.
(O) Contar con la infraestructura digital tecnológica de seguimiento y control de la Operación y Mantenimiento: GMAO, el sistema de comunicación de voz entre los operadores y los pasajeros ("LOOP21"), el sistema de detección de tormentas eléctricas ("BIRAL"), el CCO y cualquier equipo descrito en el Anexo No. 4 para la Operación y Mantenimiento del TransMiCable de Ciudad Bolívar.
(P) Contar con un inventario de repuestos para el Mantenimiento del Componente Electromecánico y el Componente de Infraestructura, según la información recolectada en las Actividades de Empalme. Es decir, con los repuestos, herramientas e Insumos Consumibles adicionales a los que fueron entregados por Transmilenio que, en su criterio experto, sean necesarios para llevar a cabo las Actividades de Mantenimiento del Componente Electromecánico y el Componente de Infraestructura. Sin perjuicio de lo anterior, en los casos en que determinados repuestos no se encuentren físicamente en sitio por razones asociadas a su fabricación, importación o disponibilidad en el mercado, el Operador deberá acreditar ante Transmilenio, la documentación requerida que demuestre los trámites adelantados para la adquisición e importación de los mismos, garantizando así la oportuna provisión de los elementos requeridos.
(Q) Contar con los manuales, arquitectura, mapa de conexión, procedimientos, rutinas y/o cualquier información técnica relevante.
".

3. TRANSMILENIO S.A. verificó el cumplimiento de los requisitos enunciados en el numeral anterior lo cual consta en los Anexos de la presente Acta.

4. Que el Contrato de Operación 1317 del 2026 en su CLAUSULA I. define "Etapa de Operación" a la segunda etapa de ejecución del Contrato de Operación durante la cual el Operador deberá llevar a cabo, entre otras actividades, (a) la Operación y Mantenimiento del TransMiCable de Ciudad Bolívar, y (b) la prestación del servicio público de transporte por Cable Aéreo. La Etapa de Operación iniciará con la suscripción

del Acta de Inicio de la Etapa de Operación y finalizará con la suscripción del Acta de Terminación de las Etapas de Operación y Devolución de Bienes.

5. Que según la cláusula 2.12 (b) del Contrato establece que durante la Etapa de Operación:

 "Durante esta Etapa el Operador deberá realizar la Operación integral, continua, eficiente y segura del TransMiCable de Ciudad Bolívar, mediante la ejecución de todas las actividades técnicas, administrativas y operativas requeridas para la prestación del servicio público de transporte por Cable Aéreo de pasajeros, conforme a los estándares de calidad y niveles de servicio definidos en el Apéndice 3."

6. Que en la Sección 9.03 se establece el procedimiento para la Retribución durante la Etapa de Operación

7. Que el Acta de Entrega de Bienes del Proyecto, hace parte integral de la presente Acta; documento en el cual se dejan las observaciones y salvedades correspondientes.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, en dos (2) originales con destino al contratista y al expediente contractual de la Entidad Contratante.

CONTRATISTA

MARIO LOAIZA MONTILLA
CABLEMOVIL S.A.S.
CTO No. 1317 DE 2026

TRANSMILENIO S.A.

JAIME ENRIQUE MONROY GARAVITO
Subgerente De Operaciones
Supervisión CTO No. 1317 de 2026

TRANSMILENIO S.A.

JHERMAIN A. ACUÑA ESPINOSA
Subgerente de Infraestructura (E)
Supervisión CTO No. 1317 de 2026

TRANSMILENIO S.A.

YOLIMA PÉREZ ARIZA
Subgerente de Comunicaciones y Relacionamiento con el Usuario
Supervisión CTO No. 1317 de 2026

TRANSMILENIO S.A.

JHERMAIN A. ACUÑA ESPINOSA
Director de Construcciones y Mantenimiento
Supervisión CTO No. 1317 de 2026

TRANSMILENIO S.A.

LUCY AMPARO CUCAITA CRUZ
Directora Técnica Troncal
Supervisión CTO No. 1317 de 2026

TRANSMILENIO S.A.

JULIO CÉSAR GÓMEZ SUÁREZ
Director TIC
Supervisión CTO No. 1317 de 2026

TRANSMILENIO S.A.

NATALIA TINJACÁ MORA
Directora Técnica de Seguridad
Supervisión CTO No. 1317 de 2026

Proyectado y revisado por:

Diego Orozco – Contratista, Dirección de TIC.
Yanira Pedraza – Profesional Universitario, Dirección de TIC.
Haroll Steban Castiblanco Hincapié – Contratista, Subgerencia de Comunicaciones y Relacionamiento con el Usuario.
Isabel Valbuena – Contratista, Dirección Técnica de Seguridad.
Jimmy Rico – Contratista, Dirección Técnica de Seguridad.
Martin Salamanca – Profesional Especializado, Dirección Técnica de Seguridad.
Gina Cortes – Contratista, Dirección de Construcciones y Mantenimiento.
Miguel Gómez – Profesional Universitario Grado 3 (E), Dirección de Construcciones y Mantenimiento.
Jaime Alberto Ramos - Profesional Especializado, Dirección de Construcciones y Mantenimiento.
Gabriel Grimaldo - Profesional Universitario, Subgerencia de Infraestructura.
Nelson Prieto – Profesional Universitario, Dirección Técnica Troncal.
Fabian Felipe Rodríguez Cárdenas – Contratista, Subgerencia de Operaciones.
Francisco Tunjano – Profesional Especializado - Subgerencia de Operaciones.